REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0925 - 4

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	**25/09/2026**
Detalle:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.33.01.1603.47	Número de personas capacitadas en cursos artísticos y culturales	ALCALDIA	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET		2024151620023	10.800.000,00
						Total:	**10.800.000,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 29 de septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.**

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer los procesos de formación, instrucción y dirección musical de la Banda Sinfónica de la Escuela de Música "Cacique Cerenza" del Municipio de Cerinza, Boyacá.

La contratación se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 2, 70 y 71, los cuales establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura, fomentar la creación artística y garantizar la formación integral para el desarrollo humano en los territorios.

En materia contractual, el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que requiere idoneidad y experiencia en la enseñanza del lenguaje musical, dirección de bandas sinfónicas y fundamentación pedagógica en artes.

De igual manera, la ejecución de las actividades se sujetará al marco legal aplicable, en especial a la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la Ley 136 de 1994, los Lineamientos Pedagógicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Cerinza, Boyacá.

En consecuencia, la presente contratación cuenta con plena viabilidad legal y se suscribirá con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia requeridas, con

estricto apego a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la función pública.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

En el mercado local y regional existe una oferta idónea de profesionales, licenciados e instructores técnicos con perfil en música, dirección de bandas o áreas afines, que cuentan con la capacidad operativa, conocimientos y experiencia requeridos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la formación pedagógica, instrucción teórica y dirección artística de la Banda Sinfónica de la Escuela de Música "Cacique Cerenza".

La prestación de estos servicios se desarrolla mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dada la naturaleza de las actividades, las cuales requieren de un perfil técnico capacitado para orientar las doce (12) horas semanales de ensayo, la implementación de la Iniciación Musical bajo los cinco ejes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la enseñanza teórica de la Gramática Musical, la realización de talleres de ensamble por secciones (maderas, metales), la dirección de presentaciones institucionales y el diseño del Manual de Convivencia de la escuela.

El mercado regional ofrece suficiente oferta de personal para atender este tipo de necesidades institucionales. No obstante, dada la relevancia social e impacto en la formación cultural de la niñez y juventud del municipio, resulta necesario verificar la idoneidad, la experiencia específica en procesos de pedagogía musical, dirección de formatos sinfónicos y los antecedentes del contratista.

Desde la perspectiva económica y comercial, los honorarios para este tipo de servicios se determinan atendiendo factores como el perfil técnico requerido, la intensidad horaria exigida (48 horas mensuales), la complejidad de la formación artística a brindar y la diversidad de componentes desarrollados. En consecuencia, el valor estimado del contrato guarda proporción con los precios del mercado regional para honorarios de servicios de similares características, garantizando los principios de economía y eficiencia en la inversión pública.

En este contexto, el Municipio de Cerinza encuentra en el mercado una oferta adecuada que satisface la necesidad identificada, permitiendo vincular a una persona que reúna la idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento eficiente del objeto contractual, en estricta observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio de Cerinza, Boyacá, tiene a su cargo el fomento y fomento de las expresiones culturales, el fortalecimiento de la educación artística no formal en su territorio, la promoción del adecuado uso del tiempo libre en la niñez y juventud, así como la garantía del acceso efectivo a los bienes y servicios culturales mediante el desarrollo de procesos continuos de formación e instrucción musical.

El cumplimiento de estas funciones demanda capacidades técnicas, pedagógicas y de dirección artística especializadas para la orientación de doce (12) horas semanales de

ensayo (48 horas mensuales), la implementación de la Iniciación Musical bajo los cinco ejes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la enseñanza teórica de la Gramática Musical, el montaje de repertorio mediante talleres por secciones (viento maderas, viento metales y percusión), la dirección sinfónica en actos institucionales y la formulación del Manual de Convivencia de la Escuela de Música "Cacique Cerenza".

Si bien la Administración Municipal cuenta con la responsabilidad constitucional y legal de velar por el fomento de la cultura y la gestión de la Escuela de Música en el territorio, la alta exigencia en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la rigurosidad del calendario de presentaciones institucionales y la dedicación técnica requerida para la formación pedagógica desbordan la capacidad operativa de la planta de personal existente. Por ello, se hace estrictamente necesario fortalecer la gestión institucional mediante la vinculación de un apoyo a la gestión idóneo y experimentado en la materia.

La contratación de estos servicios permitirá garantizar el adecuado acompañamiento técnico a los estudiantes de Cerinza, la continuidad de los procesos de ensamble y formación artística, el correcto desarrollo del plan de estudios musical, la calidad en las presentaciones culturales del municipio y la consolidación de normas de convivencia e institucionalidad al interior de la Escuela de Música.

En consecuencia, la presente contratación constituye una medida de fortalecimiento institucional indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal, en estricto cumplimiento del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique el ejercicio de funciones de carácter permanente que deban ser asumidas por la planta de personal ni la generación de relación laboral alguna.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde la perspectiva financiera, el Municipio de Cerinza cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el compromiso derivado de la presente contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin, garantizando la existencia de recursos para respaldar el pago de las obligaciones que se generen durante la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis de mercado, teniendo en cuenta el perfil requerido (instructor, idóneo, técnico o licenciado con conocimientos en música, pedagogía artística y dirección de bandas), la experiencia específica acreditada y la complejidad de las actividades a desarrollar, tales como la orientación de doce (12) horas semanales de clases y ensayos (48 horas mensuales), la ejecución de la Iniciación Musical bajo los cinco ejes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la enseñanza de Gramática Musical, la realización de talleres de ensamble por secciones (maderas, metales y percusión), la dirección artística de la Banda Sinfónica en eventos institucionales y la formulación del Manual de Convivencia de la Escuela de Música "Cacique Cerenza", así como las responsabilidades inherentes al objeto contractual.

Asimismo, se aplicaron los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procurando que la retribución corresponda a las condiciones del mercado regional para servicios de apoyo a la gestión y represente una adecuada relación costo-beneficio para el Municipio.

La vinculación de este apoyo a la gestión constituye una inversión estratégica orientada a fortalecer la institucionalidad de la Escuela de Música, garantizar la calidad y continuidad de los procesos de formación cultural en la niñez y juventud, e impulsar la práctica artística comunitaria en Cerinza. De igual manera, contribuye a mitigar riesgos de índole administrativo y social para la Entidad, tales como el incumplimiento de las metas e indicadores trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, la suspensión de los procesos de formación musical, la deserción estudiantil, la desarticulación de la Banda Sinfónica y la afectación al gasto público social en cultura del municipio.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, la contratación resulta plenamente viable y conveniente para el Municipio de Cerinza, toda vez que los recursos se encuentran debidamente respaldados presupuestalmente y el valor asignado guarda correspondencia con las condiciones del mercado para servicios de apoyo a la gestión en instrucción pedagógica y dirección artística, garantizando una transparente y eficiente inversión de los recursos públicos.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, el Municipio de Cerinza requiere contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un perfil con la idoneidad y conocimientos necesarios en formación musical, pedagogía artística, gramática, técnicas de ensamble y dirección de bandas sinfónicas, que permita acompañar y fortalecer la gestión institucional, operativa y cultural a cargo de la entidad territorial.

La ejecución del objeto contractual demanda rigor técnico, pedagógico y procedimental para orientar doce (12) horas semanales de clase y ensayos (48 horas mensuales), así como para desarrollar la etapa de Iniciación Musical conforme a los Lineamientos Pedagógicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, abordando de manera integral sus cinco (5) ejes formativos: sonoro, auditivo, corporal, vocal e instrumental.

Asimismo, se requiere capacidad técnica, operativa y metodológica para impartir la formación teórica en Gramática Musical (escalas, arpegios, modos, acordes, dinámicas e interpretación), dirigir el montaje de repertorio mediante talleres por secciones (viento maderas, viento metales y percusión) y ensayos generales, planificar y dirigir las presentaciones de la Banda Sinfónica en conciertos, desfiles y retretas institucionales, y estructurar de manera concertada el Manual de Convivencia de la Escuela de Música “Cacique Cerenza”.

En este sentido, la correcta ejecución de estas obligaciones exige competencias en pedagogía musical, dirección de conjuntos de vientos y percusión, estructuración de repertorios adaptados al nivel interpretativo de los estudiantes y concertación comunitaria para la convivencia institucional, aspectos indispensables para potenciar el talento de los integrantes de la escuela, prevenir riesgos de deserción social y garantizar el cumplimiento integral de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de este servicio de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia correspondiente, permitiendo asegurar el soporte operativo e institucional

indispensable para dar estricto cumplimiento a las metas trazadas y velar por el correcto desarrollo de los procesos de formación musical en el Municipio de Cerinza, Boyacá.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE PROCESO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-CD-027-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL, INSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO CULTURAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "ENRIQUE CÁRDENAS" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	$15.600.000	6 meses
MC-CD-052-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO DOCENTE RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN MUSICAL Y LA DIRECCIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA ENRIQUE CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$6.600.000	3 meses
MC-CD-036-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DOCENTE EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA ENRIQUE CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	$6.600.000	3 meses

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	DURACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE AQUITANIA	PC-AMA-CD-044-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA, ORIENTADOS AL DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA, DIRIGIDOS A NIÑOS, JÓVENES Y	$20.800.000	8 meses

		ADULTOS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN MUSICAL, LA CULTURA, LA DISCIPLINA Y LA PRÁCTICA ARTÍSTICA QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027		
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE GACHANTIVA	MG-CDSP-012-2026.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ EN CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE PRODUCTO PROCESOS DE FORMACIÓN ATENDIDOS CÓDIGO 330112600 VIGENCIA 2026	$16.200.000	180 dias
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-MUNICIPIO DE CUCAITA	MC-CPS-019-2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA SINFONICA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACA	$20.300.000	7 meses
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	CPS-MA-054-2025	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO DIRECTOR Y TALLERISTA DE BANDA SINFONICA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL A TRAVES DE CAPACITACIÓN TEÓRICO INSTRUMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	$11.085.000	3 meses
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE TOTA	MT-CPSP-107-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y LIDERAR LOS PROCESOS MUSICO PEDAGOGICOS, DESDE EL AREA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y BANDA SINFONICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE TOTA	$7.800.000	3 meses

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	MRAM-CD-PSG-051-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA RAMON IDELFONSO RAMIREZ EN EL AREA DE CUERDAS PULSADAS, PERCUSION SINFONICA E INICIACION MUSICAL; INSTRUCTOR DE LOS GRUPOS DE MUSICA CAMPESINA DE LAS VEREDAS ESCOBAL Y NAGUATA E INSTRUCTOR DE CANTO, PRÁCTICA CORAL Y TÉCNICA VOCAL, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA	$33.046.000	245 días

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser persona natural y desde luego que si la requiere la Entidad	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios

4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2025 $13.200.000	Se suscribió contrato con persona natural y persona jurídica
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Se suscribió contrato de prestación de Servicios	Se suscribió contrato con persona natural y persona jurídica
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Se suscribió contrato con persona natural y persona jurídica
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra /Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO:*Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ:*Luis Carlos Chia Hérnandez /Alcalde Municipal*

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 29 de septiembre de 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.
VALOR: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 0925- 4 del 25 de septiembre de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: ... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70 y 71, impone al Estado la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, reconociendo la diversidad y la creación artística como fundamentos de la identidad nacional. En concordancia con este mandato, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece en sus artículos 1º, 2º y 17 que la cultura comprende los rasgos espirituales, materiales y emocionales de la sociedad, disponiendo que las entidades territoriales deben fomentar las artes como elementos de diálogo, participación y convivencia pacífica; de igual forma, la norma determina expresamente que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen el carácter de Gasto Público Social. A este marco se suma la Ley 136 de 1994, que en su artículo 3º (numeral 5) ratifica que la promoción cultural es una competencia prioritaria de los municipios, y el Plan Nacional de Cultura 2022-2032, el cual orienta la inversión pública hacia la consolidación de procesos de formación, memoria y creación artística comunitaria.

En el nivel local, esta iniciativa se encuentra plenamente alineada con las metas misionales de la Alcaldía Municipal de Cerinza y con el Plan de Desarrollo Municipal dentro de la Línea Estratégica I "Transformación social", el Programa Estratégico "Más cultura con corazón" y el Programa Presupuestal "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" (Código 3301). El objetivo central de esta apropiación es garantizar las condiciones técnicas, pedagógicas e institucionales para el conocimiento, acceso y disfrute de la práctica musical, entendiendo la formación artística como un vehículo de inclusión, equidad y desarrollo social para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Para la administración municipal es una prioridad sostener la oferta formativa de la Escuela de Música "Cacique Cerenza" y consolidar su Banda Sinfónica, dado que estos espacios representan una alternativa pedagógica efectiva para la prevención de riesgos sociales, el buen uso del tiempo libre y el alejamiento de flagelos como el consumo de sustancias psicoactivas o el alcoholismo. Sin embargo, el Municipio de Cerinza no dispone en su planta de personal con el recurso humano especializado para asumir la instrucción de la banda ni para orientar las etapas pedagógicas requeridas, por lo que resulta indispensable contratar los servicios de apoyo a la gestión de un perfil idóneo que asuma estas responsabilidades.

Por consiguiente, la presente contratación es conveniente, oportuna y pertinente para ejecutar de manera integral el proceso formativo a través de doce (12) horas semanales de instrucción y ensayo, la implementación de la Iniciación Musical bajo los cinco ejes nacionales (sonoro, auditivo, corporal, vocal e instrumental), la enseñanza de la Gramática Musical, la realización de talleres de ensamble por secciones (maderas, metales y percusión) con sus ensayos generales, la dirección artística de la Banda Sinfónica en los eventos institucionales (conciertos, desfiles y retretas) y la estructuración del Manual de Convivencia de la Escuela de Música, garantizando así el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la correcta ejecución del gasto público social en cultura.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:
LINEA ESTRATEGICA I: Transformación social
Programa estratégico: Más cultura con corazón
Programa presupuestal: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (Código 3301) cuyo objetivo estratégico es fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios del municipio, desde la perspectiva de los derechos culturales en el marco de la inclusión social, equidad, reconciliación y convivencia.

Metas de producto:

Productos	**Estrategias**	**Indicadores de producto**	**Línea Base**	**Metas de producto 2027**
Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Fortalecer la oferta educativa entregada a la ciudadanía con el fin de fomentar sus habilidades artísticas y culturales. Implementar nuevas escuelas de formación como (lectura, teatro, radio) entre otras	Número de personas capacitadas en cursos artísticos y culturales	100	120

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cerinza requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ**", con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de la formación artística, garantizar la enseñanza teórico-práctica del lenguaje musical, asegurar la dirección técnica y el montaje de repertorio de la Banda Sinfónica, promover el uso

adecuado del tiempo libre de los estudiantes y consolidar la gestión pedagógica e institucional de la Escuela de Música en el municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto consiste en desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad que requieren conocimientos técnicos, las cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Así mismo, la modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que únicamente pueden encomendarse a personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

4.1. **Tipo de contrato:** El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, que se suscribirá en virtud de que el objeto del contrato consiste en actividades técnicas con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

4.2. **Lugar de ejecución y/o entrega:** El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000) ,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0925-4 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Cerinza, con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0925-4	2.3.2.02.02.008.33.01.1603.47	Numero de personas capacitadas en cursos artísticos y culturales	$10.800.000

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cerinza, pagará el objeto del contrato así: tres (03) actas parciales por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) que serán cancelados previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el último pago se efectuará previa presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales para su desembolso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses sin exceder la presente vigencia fiscal, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual y presentar los informes y productos que sean requeridos por el supervisor del contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada por cumplimiento del objeto o por las demás causales previstas en la ley y en el contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del secretaria de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que La contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Orientar y desarrollar doce (12) horas semanales cuarenta y ocho (48) horas mensuales de clases, ensayos por secciones y ensambles con los estudiantes de la Escuela de Música "Cacique Cerenza", distribuidas de común acuerdo con la comunidad estudiantil
2. Desarrollar la etapa de iniciación conforme a los Lineamientos Pedagógicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, abordando de manera integral y transversal sus cinco (5) ejes formativos: a) Sonoro (exploración y discriminación acústica del entorno), b) Auditivo (escucha activa, afinación y memoria tonal), c) Corporal (conciencia espacial, ritmo y motricidad), d) Vocal (técnica de emisión, afinación y dicción) y e) Instrumental (apropiación elemental de instrumentos rítmicos y melódicos).
3. Enseñar los contenidos teóricos necesarios para la lectura y comprensión del lenguaje musical, abarcando escalas, grados, arpegios, modos, intervalos, acordes, dinámicas, interpretación, estilos musicales, tonalidades de acuerdo al avance del proceso musical
4. Dirigir el montaje del repertorio mediante talleres por secciones (viento maderas, viento metales e instrumentos de percusión) y ensayos generales, adaptando las obras al nivel técnico e interpretativo de los diferentes grupos de la Escuela.
5. Planificar, preparar y dirigir la Banda Sinfónica en conciertos, desfiles y demás actos culturales programados por la Administración Municipal de Cerinza, Boyacá.
6. Diseñar de forma concertada el Manual de Convivencia de la Escuela de Música "Cacique Cerenza", estableciendo los acuerdos de comportamiento, servicios de la escuela, proceso de evaluación, conformación de consejo directivo, actividades extracurriculares y grupos de proyección
7. Ejecutar las demás labores asignadas por la supervisión del contrato que guarden relación directa con el objeto contractual

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, actuando con diligencia, eficiencia, responsabilidad y observancia de la normatividad vigente.
2. Ejecutar las actividades contratadas de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
3. Disponer de los equipos, herramientas, medios tecnológicos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

4. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones e instrucciones formuladas por el supervisor del contrato, suministrando la información y documentación que le sea solicitada.
5. Presentar los informes de actividades, avances y resultados que sean requeridos por el supervisor del contrato, con los soportes correspondientes y dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Entidad o disposición legal en contrario.
7. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, anexando los soportes correspondientes.
8. Prestar el apoyo necesario a la Administración Municipal para atender oportunamente las peticiones, consultas, requerimientos u observaciones que se deriven de la ejecución del objeto contractual, cuando ello sea requerido por el supervisor.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas parciales que se requieran y el acta de terminación o liquidación, cuando haya lugar.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo o el cumplimiento de sus obligaciones, proponiendo las acciones que contribuyan a su solución.
11. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución del contrato. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar inmediatamente a la Entidad Contratante y a las autoridades competentes para que adopten las medidas correspondientes.
12. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, en lo que resulte aplicable durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que, sin estar expresamente señaladas, sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Suministrar al contratista la información, documentación y demás insumos que se encuentren en poder de la Entidad y que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y expidiendo las certificaciones de cumplimiento a satisfacción cuando haya lugar.

4. Brindar la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual, facilitando la articulación con las dependencias de la Administración Municipal cuando se requiera.
5. Tramitar y efectuar el pago del valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
6. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, así como de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales derivadas de su ejecución.
7. Garantizar al contratista el acceso a la información institucional y a las plataformas o aplicativos oficiales cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual, siempre que ello sea procedente y conforme a los protocolos de seguridad y acceso establecidos por la Entidad.
8. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten necesarias para la correcta ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

2. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el objeto contractual, El contratista (persona natural o jurídica) deberá garantizar la vinculación de un director de Planta con formación profesional en Licenciatura en Música. Se requiere una trayectoria mínima de tres (3) años en la dirección de escuelas de música, debidamente acreditada, adicionalmente;

Para acreditar su idoneidad y habilitación para contratar con el Municipio de Cerinza, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciada, junto con sus respectivos soportes.
3. Copia de los títulos académicos o certificados de estudios que acrediten la formación profesional exigida.
4. Certificaciones de experiencia laboral o profesional que acrediten el cumplimiento de la experiencia requerida.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la inscripción o registro profesional, cuando la profesión lo exija.
6. Fotocopia de la libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando sea aplicable.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por el organismo competente de la respectiva profesión, cuando aplique, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
11. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, junto con la autorización para la consulta de dicho registro, cuando sea requerida.
13. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), verificando que no se encuentre incurso en causal que impida contratar con el Estado.
14. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, con actividad económica compatible con el objeto del contrato.
15. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.
16. Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones.
17. Examen médico ocupacional vigente, de conformidad con la normatividad aplicable.
18. Certificación bancaria vigente de la cuenta en la cual se efectuarán los pagos derivados del contrato.
19. Declaración, mediante el diligenciamiento de la Hoja de Vida de la Función Pública, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
20. Propuesta económica

3. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia de que el presente proceso contractual se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Cerinza para la vigencia fiscal correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la planeación de la contratación estatal.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra clasificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), bajo el(los) código(s) que corresponden a la naturaleza del servicio a contratar, los cuales se identifican en los presentes estudios previos y en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la adecuada identificación y planeación del proceso de contratación.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	86000000	Servicios educativos y de formación
FAMILIA	86130000	Servicios educativos especializados
CLASE	86131600	Música y drama
PRODUCTO	86131601	Escuelas de música

4. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, cuando haya lugar, se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo dentro del término señalado, el Municipio podrá efectuar la liquidación unilateral, cuando ello proceda, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se justifica en la necesidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, las cuales requieren conocimientos especializados o apoyo a la gestión y no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta, o demandan una idoneidad y experiencia específica para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad verificará que el contratista acredite la idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionadas con las actividades objeto del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio y los principios que rigen la contratación estatal.

Al contrato que se celebre le serán aplicables las disposiciones de la Constitución Política, en especial los principios previstos en su artículo 209; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; la Ley 1437 de 2011, en lo pertinente; las demás normas que regulan la contratación estatal y, en los aspectos no regulados por estas, las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR

Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el contrato)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario
Rete ICA	0.08%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En esta modalidad de selección no existe comparación de ofertas ni aplicación de factores de ponderación, toda vez que la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la Entidad verificará que el contratista acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el perfil profesional, la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y los demás documentos exigidos en los presentes estudios previos, garantizando que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y de idoneidad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La selección del contratista se realizará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1. RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.

7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

14.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

14.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta

RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

14.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

14.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

14.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o	Comparando las obligaciones	Permanente durante el plazo de

					el Supervisor, en caso de existir	del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a	Permanente

					Supervisor, en caso de existir y el contrista	riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto

5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

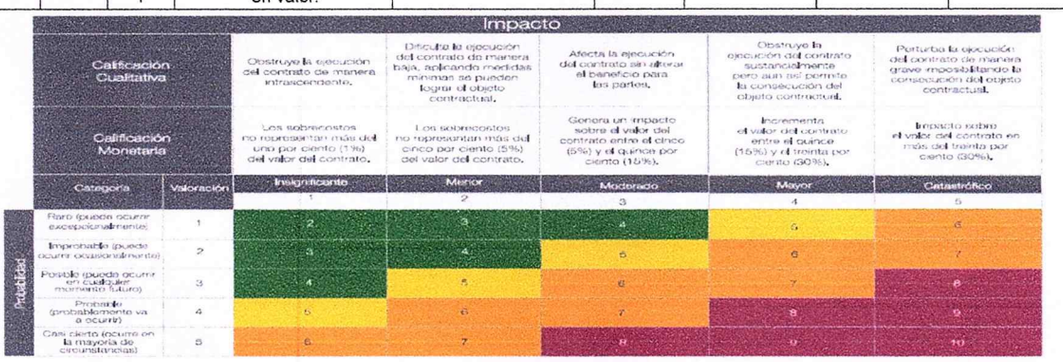


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa, la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad Estatal determinar, con fundamento en el análisis de los riesgos y las características propias del contrato, la necesidad de exigirlas.

Para el presente proceso de contratación, una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, la forma de pago, el plazo de ejecución, la modalidad de selección, los riesgos previsibles y el permanente seguimiento que ejercerá el supervisor del contrato, el Municipio de Cerinza considera que no es necesario exigir al contratista la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento, por cuanto los riesgos asociados a la ejecución del contrato son mínimos y se encuentran mitigados mediante la supervisión permanente de la Entidad, los pagos contra cumplimiento de las obligaciones contractuales y los mecanismos legales previstos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, no se exigirá la constitución de garantías, sin perjuicio de la responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria, penal y patrimonial que pueda derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

16. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Manual o Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no están obligadas a realizar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales Internacionales en los procesos adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía y Enajenación de Bienes del Estado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere efectuar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales Internacionales, razón por la cual este aspecto no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

CONSTANCIA PROCESO CONTRATACION DIRECTA
NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN	La selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ**
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN	Ser persona natural o jurídica y demostrar que sus funciones son acordes al presente objetivo contractual
PUBLICIDAD DEL PROCESO Y/O LUGAR DE CONSULTA	Se publican los estudios previos en SECOP y este documento se podrán consultar las condiciones en la Alcaldía de Cerinza.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Persona Natural
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Demostrar que el objeto contractual está dentro de sus funciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción directa, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en el Recinto de la Alcaldía de Cerinza – Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNANEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publcias y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ".**

Para constancia se firma en el despacho de la alcaldía de Cerinza - Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publcias y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la planta de personal de la administración central del Municipio de Cerinza, NO existe un funcionario que pueda desarrollar labores para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ"**, lo anterior de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros/ Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

DEJA CONSTANCIA:

Que, la **FUNDACIÓN CULTURAL ANA ANGEL** identificada con Nit. 901723097-5, cuyo representante legal es el señor **ANGEL MIGUEL PARRA VARGAS** identificado con Cedula de ciudadanía N°.1.057.462.392 de Ramiriquí, se encuentra en capacidad para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "CACIQUE CERENZA" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ"**. lo anterior de acuerdo a los documentos presentados como soporte en la hoja de vida del DAFP y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.1.4.9. del Decreto 1085 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución *de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

La presente se expide en Cerinza – Boyacá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, la **FUNDACIÓN CULTURAL ANA ANGEL** identificada con Nit. 901723097-5, cuyo representante legal es el señor **ANGEL MIGUEL PARRA VARGAS** identificado con Cedula de ciudadanía N°.1.057.462.392 de Ramiriquí, contrató con el Municipio de Cerinza, los servicios que se describen a continuación; así:

C.No.	FECHA	DURACION	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNTR.9217841	29/01/2026	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL, INSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO CULTURAL DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "ENRIQUE CÁRDENAS" DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	$15.600.000
CO1.PCCNTR.8727220	23/12/2025	3 días	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN INSTRUMENTAL PARA FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "VIENTOS DE PAZ - ESCUELA DE MÚSICA ENRIQUE CÁRDENAS CASTRO" DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	$13.000.000
CO1.PCCNTR.8587706	13/11/2025	1 mes	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VIENTOS DE PAZ - ESCUELA DE MÚSICA ENRIQUE CÁRDENAS CASTRO" MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TALLERES MUSICALES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	$12.000.000
CO1.PCCNTR.8127917	25/07/2025	3 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO DOCENTE RESPONSABLE DE LA	$6.600.000

			FORMACIÓN MUSICAL Y LA DIRECCIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA ENRIQUE CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	
CO1.PCCNTR.6105519	15/03/2024	3 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL INSTRUCTOR DE DANZAS, DIRECCION E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA, INSTRUCCIÓN Y PREPARACION DE LA BANDA DE MARCHA INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.	$15.000.000

La presente se expide a solicitud verbal del interesado, dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cerinza – Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNADEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*